



EHR/pmg

El señor Consejero Director dicta resolución número 2.091, de 31 de marzo de 2023, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Aprobar la modificación, en lo relativo a la evacuación de las aguas pluviales, del proyecto de urbanización sito en Calle transversal derecha a camino Vereda Chica, Las Gaviás, promovido por la entidad Gestión e Inversiones Islas Canarias, S.L., con CIF B76630011, en suelo clasificado y categorizado por el PGO como rústico de asentamiento rural; y todo ello de conformidad con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos.

Se condiciona la aprobación a todos y cada uno de los extremos recogidos en los informes previos emitidos, entre los que se incluye que, dado que parte del colector de la red de pluviales pasa adosado al linde de una de las parcelas recogidas en la promoción de dicha entidad, antes de la recepción definitiva de las obras de urbanización deberá estar inscrita en el Registro de la Propiedad como carga de la parcela con referencia catastral 38023A03300130, de conformidad con el punto 5 del informe técnico favorable condicionado emitido por el Servicio de Gestión del Planeamiento en fecha 29 de marzo de 2023; así como a los condicionantes establecidos en la Resolución núm. 179/2021, de 14 de enero, de aprobación del proyecto de urbanización.

SEGUNDO.- Establecer que el plazo para la realización material y completa de las obras de urbanización es de un año para iniciar las obras, a contar desde la notificación de la aprobación del proyecto de urbanización; y dos años para terminarlas, a contar desde el inicio de las obras.

TERCERO.- Ordenar al promotor colocar en la obra un cartel, que le será facilitado en las Dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo- visible desde la vía pública e indicativo del número y fecha del acuerdo de aprobación del Proyecto de Urbanización.

CUARTO.- Advertir al promotor, que no se podrá ocupar ni utilizar la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización y efectivo funcionamiento de los servicios correspondientes; dicho deber tendrá que consignarse en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros e impliquen el traslado a éstos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a la promotora, al Servicio de Licencias y a todas aquellas administraciones y entidades y áreas que hayan emitido informe.

SEXTO.- Notificar a los titulares catastrales de las parcelas colindantes con referencias catastrales 38023A033001300000FQ, 38023A033001310000FP y 38023A033000140000FX.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Resolución mediante publicación de un anuncio en el BOP y en la web del O.A. Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

OCTAVO.- Señalar los recursos que, contra la presente resolución, procedan.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación."

En San Cristóbal de La Laguna, a tres de abril de 2023

El Consejero Director,

PDF res.444/2020 - La jefa del servicio

Fdo.: Elisabeth Hayek Rodríguez

(Documento con firma electrónica)

Firmado por:	ELISABETH HAYEK RODRIGUEZ - Jefe de Servicio Ver firma	Fecha: 03-04-2023 14:15:42	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-005922	Fecha: 04-04-2023 11:16	
Nº expediente administrativo: 2016-005916 Código Seguro de Verificación (CSV): BF4CB2CD69C60A6B260147A8E30FF97B Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/BF4CB2CD69C60A6B260147A8E30FF97B			
Fecha de sellado electrónico: 04-04-2023 11:16:33 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-05-2023 10:36:39	